



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 25 NOV. 2020

VISTO el expediente DPP N° 205/2020, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA DPP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se tramita la contratación de alquiler de fotocopiadoras para la D.P.P.

Que mediante Resolución D.P.P. N° 873/2020, que consta a fojas 14/38 del expediente de la referencia, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/2020 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales.

Que esta Dirección Provincial de Puertos puede emitir circulares de oficio o como respuesta a consultas conforme lo previsto en el párrafo tercero del **Punto 7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES** del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a los efectos de generar una mayor convocatoria de oferentes y alternativas, resulta necesario la modificación de la cláusula 11 – Ofertas Alternativas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aceptando ofertas alternativas de equipos, siendo una condición excluyente, de que los mismos sean nuevos, sin uso.

Que por lo indicado precedentemente corresponde emitir la circular modificatoria conteniendo lo aquí señalado.

Que por consiguiente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la Circular N° 02, sin consulta del tipo modificatoria, para la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos 2°, 3° y 6° stes. y ctes de la Ley Provincial N° 69 y en el Decreto Provincial N° 4521/2019.

...///2

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Emitir y aprobar la Circular Nº 02 - Sin Consulta, tipo Modificatoria, correspondiente a la Licitación Privada Nº 03/2020, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Indicar a la Dirección General de Administración que deberá comunicar la presente a las firmas a las cuales se le formuló invitación, conforme lo expuesto en los considerados.

ARTÍCULO 3º.- Difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº ⁰⁸⁸⁶ /2020



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2020

CIRCULAR Nº 02 – SIN CONSULTA - Tipo: MODIFICATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2020

1.- Modificar la Cláusula 11 - OFERTA ALTERNATIVA, del Pliego de Cláusulas Particulares, por el siguiente texto:

Donde dice:

Cláusula 11.- OFERTA ALTERNATIVA

No podrán presentarse propuestas alternativas, ajustándose solo a la oferta básica y al Pliego de Bases y Condiciones.

Debe decir:

Cláusula 11.- OFERTA ALTERNATIVA

Podrán presentarse propuestas alternativas por equipos de diferentes velocidades de impresión, siempre y cuando el oferente presente la oferta básica ajustándose a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS